



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-26312380- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2022-26312380-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Patricia Inés BELÉN al cargo de Directora de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que Patricia Inés BELÉN presentó la renuncia, a partir del 1º de agosto de 2022, al cargo de Directora de Compras y Contrataciones, quien había sido designada por Decreto N° 1286/2021 -cargo que modificó su denominación y dependencia en virtud del Decreto N° 245/2022-;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, la renuncia presentada por Patricia Inés BELÉN (DNI N° 18.481.383 - Clase 1967), a partir del 1° de agosto 2022, al cargo de Directora de Compras y Contrataciones, quien había sido designada por Decreto N° 1286/2021 -cargo que modificó su denominación y dependencia según Decreto N° 245/2022-, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.